



# *Resolución Directoral*

## N° 00580-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de noviembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 00476-2025-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 31 de octubre; y demás documentos que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00573-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de octubre de 2025, se modificó el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00523-2025-ENSFJMA/DG-SG, aprobándose la Estructura de Gastos del “**Proyecto de Talleres de Reforzamiento de Capacidades**”, teniendo como concepto el Servicio de Enseñanza en Educación Superior, con un costo unitario de S/ 1,000.00 soles y en una cantidad de 8 docentes, dando un total de S/ 8,000.00 soles

Que, con documento de Visto, la Directora Académica, y en atención a las precisiones realizadas por el Área de seguimiento al Egresado, identifico la necesidad de modificar el artículo 2.º de la Resolución Directoral N.º 00573-2025-ENSFJMA/DG-SG, a fin de adecuar la denominación del servicio y el detalle presupuestal al ítem correcto consignado en el Clasificador de Gastos vigente, enmarcándose bajo la denominación de “Facilitador para Taller de Capacitación”, conforme a las precisiones efectuadas por el área técnica responsable;

EXPEDIENTE: SE2025-INT-0052386

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C36C76

Que, mediante Informe N° 00507-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de octubre de 2025, la Directora General, autoriza se realice la modificación de la Resolución Directoral N° 00573-2025-ENSFJMA/DG-SG, en virtud a lo requerido por la Directora Académica, y;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de Administración y Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR**, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00573-2025- ENSFJMA/DG-SG, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

**Artículo 2º.- APROBAR**, la Estructura de Gastos del “Proyecto Talleres de Reforzamiento de Capacidades”, de acuerdo el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE GASTOS			
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANT.	TOTAL
Servicio de enseñanza en Educación Superior	S/.1000.00	8	S/. 8,000.00
<b>TOTAL</b>			S/. 8,000.00

**DEBE DECIR:**

**Artículo 2.- APROBAR**, la Estructura de Gastos del “Proyecto de Talleres de Reforzamiento de Capacidades”, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS			
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	Cant.	TOTAL
Facilitador para taller de capacitación	S/. 1000.00	8	S/. 8,000.00
<b>TOTAL</b>			S/. 8,000.00

**Artículo 3.- PRECISAR**, que las demás consideraciones de la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 00573-2025-ENSFJMA/DG- SG, se mantienen vigentes

EXPEDIENTE: SE2025-INT-0052386

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C36C76

  
**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



---

**EXPEDIENTE: SE2025-INT-0052386**



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C36C76**